

Signatura: EB 2019/127/R.44
Tema: 12 b)
Fecha: 13 de agosto de 2019
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Investing in rural people

Invitación a observadores a los períodos de sesiones del Consejo de Gobernadores

Organización Mundial de Sanidad Animal

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Ronald Thomas Hartman
Director
División de Participación Activa, Asociaciones y
Movilización de Recursos a Nivel Mundial
Tel.: (+39) 06 5459 2610
Correo electrónico: r.hartman@ifad.org

Envío de documentación:

Deirdre McGrenra
Jefa
Oficina de Gobernanza Institucional y
Relaciones con los Estados Miembros
Tel.: (+39) 06 5459 2374
Correo electrónico: gb@ifad.org

Junta Ejecutiva — 127.º período de sesiones
Roma, 10 a 12 de septiembre de 2019

Para aprobación

Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe la recomendación relativa a la invitación a la Organización Mundial de Sanidad Animal, que cumple los criterios establecidos en los párrafos 8 y 9 del documento EB 87/31/R.57, en calidad de observador a los períodos de sesiones del Consejo de Gobernadores.

I. Antecedentes

1. Se cursan invitaciones a observadores para que asistan a los períodos de sesiones del Consejo de Gobernadores del FIDA de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Constitutivo del FIDA y con diversas normas y decisiones adoptadas por el propio Consejo y por la Junta Ejecutiva, en particular las enunciadas en el documento EB 87/31/R.57.
2. La Junta Ejecutiva aceptó que las invitaciones a los períodos de sesiones del Consejo de Gobernadores se hicieran extensivas a entidades interesadas en promover el desarrollo agrícola en los Estados Miembros en desarrollo del FIDA y cuya presencia en los períodos de sesiones del Consejo de Gobernadores podría contribuir al logro de los objetivos del FIDA. La Junta Ejecutiva decidió que estas entidades podrían prestar asistencia en el cumplimiento de los propósitos del FIDA mediante: a) la cofinanciación de proyectos o programas con el FIDA, o b) la prestación de apoyo directo a las operaciones y actividades del Fondo. A este respecto, el FIDA ha recibido una solicitud de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) para que se le conceda la condición de observador en los períodos de sesiones del Consejo de Gobernadores. En el anexo del presente documento se proporciona información sobre esta organización.

II. Recomendación

3. Considerando que la OIE satisface los criterios establecidos por la Junta Ejecutiva, según lo estipulado en los párrafos 8 y 9 del documento EB 87/31/R.57, y teniendo en cuenta que la misión de la OIE es garantizar la transparencia de la situación zoonosológica en el mundo; recopilar, analizar y difundir la información científica veterinaria; estimular la solidaridad internacional para el control de las enfermedades animales; salvaguardar el comercio mundial mediante la elaboración de reglas sanitarias aplicables a los intercambios internacionales de animales y productos de origen animal; mejorar el marco jurídico y de los recursos de los servicios veterinarios nacionales; garantizar mejor la seguridad de los alimentos de origen animal, y mejorar el bienestar animal usando bases científicas, se propone que la Junta Ejecutiva autorice al Presidente a invitar a la mencionada organización a asistir en calidad de observador al 43.º período de sesiones y a los períodos sucesivos del Consejo de Gobernadores.

Organización Mundial de Sanidad Animal

I. Introducción

1. La Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) es el organismo intergubernamental responsable de coordinar, apoyar y mejorar la salud animal en todo el mundo. La OIE se creó oficialmente en 1924, a raíz de un brote de peste bovina en Bélgica que tuvo consecuencias devastadoras en la economía y la seguridad alimentaria. El 25 de enero de 1924, 28 países establecieron, en virtud de un acuerdo internacional, que la Oficina Internacional de Epizootias (OIE), se estableciera en París. En mayo de 2003, la oficina pasó a denominarse Organización Mundial de Sanidad Animal, pero conservó su acrónimo original.

A. Misión

2. La misión de la OIE es garantizar la transparencia de la situación zoonositaria en el mundo; recopilar, analizar y difundir la información científica veterinaria; estimular la solidaridad internacional para el control de las enfermedades animales; salvaguardar el comercio mundial mediante la elaboración de reglas sanitarias aplicables a los intercambios internacionales de animales y productos de origen animal; mejorar el marco jurídico y de los recursos de los servicios veterinarios nacionales; garantizar mejor la seguridad de los alimentos de origen animal, y mejorar el bienestar animal usando bases científicas. Las normas adoptadas son reconocidas por el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) de la Organización Mundial del Comercio (OMS).

B. Actividades y objetivos

3. La labor de la OIE se basa en los objetivos estratégicos que se indican a continuación.
 - **Transparencia.** La OIE garantiza la transparencia de la situación zoonositaria en el mundo. Cada país miembro de la OIE lleva a cabo evaluaciones e informa a la OIE sobre las enfermedades de los animales que detecta en su territorio. La OIE transmite la información recibida a todos los demás países, para que puedan adoptar las medidas preventivas necesarias. Dicha información, que también comprende las enfermedades transmisibles a los seres humanos y la introducción intencionada de patógenos, es objeto de una difusión inmediata o periódica, según la gravedad de la enfermedad. Este objetivo estratégico se aplica a todas las manifestaciones de enfermedad, tanto las de origen natural como las causadas deliberadamente. Los medios de difusión son el correo electrónico, el sistema de Informaciones Sanitarias y la interfaz de la base de datos del sistema mundial de información zoonositaria.
 - **Información científica.** La OIE recoge y analiza la información científica más reciente sobre el control de las enfermedades animales y la transmite seguidamente a los países miembros para que perfeccionen sus métodos de control y de erradicación de las mismas. Las directrices están preparadas por una red de 246 laboratorios de referencia y centros colaboradores en todo el mundo. La OIE también difunde la información científica por medio de diversas revistas y publicaciones periódicas, entre las que destaca la Revista Científica y Técnica (tres números al año).
 - **Solidaridad internacional.** La OIE presta apoyo técnico a los países miembros que lo desean para apoyar operaciones de control y de erradicación de las enfermedades de los animales, incluidas las que son transmisibles a los seres humanos. En particular, la OIE ofrece sus conocimientos especializados a los países más pobres (que reúnen los requisitos para obtener asistencia oficial para el desarrollo) con objeto de ayudarlos a controlar las

enfermedades animales que causan pérdidas de ganado, pueden poner en peligro la salud pública y representan una amenaza para los demás países miembros. Al proteger el ganado en los países en desarrollo, la OIE procura promover la seguridad alimentaria y nutricional, fortalecer la resiliencia, proteger los medios de vida y contribuir a la reducción de la pobreza. Por consiguiente, la OIE contribuye a la labor encaminada a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La OIE también mantiene contactos permanentes con instituciones financieras internacionales, regionales y nacionales a fin de promover una mayor inversión en el control de las enfermedades animales.

- **Seguridad sanitaria.** La OIE tiene por objeto salvaguardar el comercio mundial mediante la elaboración de reglas sanitarias aplicables a los intercambios internacionales de animales y productos de origen animal. Elabora las normas internacionales y los documentos normativos relativos a las reglas que los países miembros pueden utilizar para protegerse contra la introducción de enfermedades y patógenos, sin crear obstáculos sanitarios injustificados al comercio. Los principales documentos normativos que elabora la OIE son: el Código Sanitario para los Animales Terrestres, el Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de Vacunas para los Animales Terrestres, el Código Sanitario para los Animales Acuáticos y el Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos.
- **Promoción de los servicios veterinarios.** Los servicios veterinarios y los laboratorios de los países en desarrollo y transición tienen una necesidad urgente de apoyo para dotarse de la infraestructura, los recursos y las capacidades que les permitirán aprovechar mejor los beneficios del Acuerdo MSF de la OMC y, al mismo tiempo, proteger la sanidad animal y la salud pública y reducir la amenaza para otros países que están libres de enfermedades. La OIE considera los servicios veterinarios como un bien público mundial y cree que garantizar su conformidad con las normas internacionales debería ser una prioridad en materia de inversión pública.
- **Seguridad de los alimentos de origen animal y bienestar animal.** Los países miembros de la OIE han decidido garantizar mejor la seguridad sanitaria de los alimentos de origen animal reforzando las sinergias entre las actividades de la OIE y las de la Comisión del Codex Alimentarius. Las actividades normativas de la OIE en este ámbito se centran en la eliminación de los posibles peligros existentes antes del sacrificio de los animales o de la primera transformación de sus productos (carne, leche, huevos, etc.), susceptibles de generar riesgos para los consumidores. Desde su creación, la OIE desempeña un papel clave por ser la única organización de referencia internacional dedicada a la sanidad animal, goza de reconocimiento internacional y se beneficia de la colaboración directa con los servicios veterinarios de todos sus países miembros. Debido a la estrecha relación que existe entre la sanidad animal y el bienestar de los animales, la OIE se ha convertido, a petición de sus países miembros, en la principal organización internacional en materia de bienestar animal.

C. Miembros y gobernanza

4. La OIE cuenta con 182 países miembros, que están representados por los ministerios gubernamentales encargados de las autoridades veterinarias.

Estructura

5. Es una organización intergubernamental que desempeña su cometido bajo la autoridad y el control de la Asamblea Mundial de Delegados, que es el órgano rector supremo integrado por delegados que designan los gobiernos de los países miembros. La Asamblea se reúne por lo menos una vez al año. La estructura es la siguiente: la Secretaría, el Consejo y las comisiones regionales.

- **Secretaría.** Las actividades cotidianas de la OIE se gestionan en su sede en París y en sus oficinas regionales y subregionales. La Secretaría funciona bajo la responsabilidad del Director General, que es elegido por la Asamblea (un mandato de cinco años, renovable). La OIE aplica las resoluciones aprobadas por la Asamblea y elaboradas con el apoyo de las comisiones elegidas por los delegados.
- **Consejo.** Está integrado por el presidente de la Asamblea, el vicepresidente, el presidente saliente y seis delegados en representación de todas las regiones, todos ellos elegidos (excepto el presidente saliente) para un mandato de tres años. El Consejo representa a la Asamblea durante los intervalos entre las sesiones generales. Se reúne al menos dos veces al año en París para examinar cuestiones técnicas y administrativas y, en particular, el programa de trabajo y el proyecto de presupuesto que se presentarán a la Asamblea.
- **Comisiones regionales.** La OIE ha establecido cinco comisiones regionales para abordar los problemas específicos de sus miembros en las diferentes regiones del mundo. Estas comisiones pueden considerarse instancias institucionales de pleno derecho en la región y abarcan: África; las Américas; Asia, Extremo Oriente y Oceanía; Europa, y Oriente Medio. Las comisiones regionales dan cuenta de sus actividades y presentan recomendaciones a la Asamblea Mundial de Delegados.

Regiones de operación

6. La OIE está presente en: África; las Américas; Asia, Extremo Oriente y Oceanía; Europa, y Oriente Medio.

Financiación

7. La OIE se financia mediante contribuciones estatutarias, contribuciones voluntarias y otras fuentes. El presupuesto ordinario básico de la organización para 2020 es de EUR 15,5 millones. El estado consolidado de los resultados financieros para 2018 asciende a EUR 30,1 millones en ingresos operacionales y a EUR 29,6 millones en gastos operacionales. Esto incluye gastos por valor de EUR 6,1 millones efectuados a través de las 12 representaciones regionales y subregionales de la OIE en todo el mundo, además de las operaciones del presupuesto ordinario, y comprende actividades financiadas con cargo al Fondo Mundial de la OIE para la salud y el bienestar de los animales, que es un fondo fiduciario plurianual de donantes múltiples destinado a recaudar contribuciones voluntarias. Con respecto a este último, en 2018, se recibieron EUR 24,1 millones de ingresos plurianuales y los ingresos acumulados (2006-2018) ascendieron a un total de EUR 161,5 millones. En 2018, los gastos del Fondo Mundial de la OIE fueron de EUR 20,9 millones.

Relaciones con el FIDA y otras organizaciones internacionales

8. Ya se han celebrado reuniones entre la OIE y el FIDA, especialmente durante los dos últimos períodos de sesiones del Consejo de Gobernadores. El 29 de noviembre de 2018, el FIDA y la OIE firmaron una carta de intención basada en las esferas de colaboración que ambas organizaciones deseaban explorar, como la prevención eficaz y el control progresivo de las principales enfermedades de los animales, y la promoción de la recopilación y el análisis de información relacionada con el ganado, sobre todo en los países en desarrollo.
9. La Sra. Charlotte Salford, Vicepresidenta Adjunta del Departamento de Relaciones Exteriores y Gobernanza, recibió una invitación para pronunciar un discurso de apertura en la inauguración de la sesión general de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE en mayo de 2019.

Ubicación

10. La OIE tiene su sede en París y cuenta con oficinas regionales en Malí, la Argentina, el Japón, la Federación de Rusia y el Líbano, y con oficinas subregionales en Botswana, Túnez, Kenya, Panamá, Tailandia, Bélgica y Kazajstán.

Sede:

12, rue de Prony

75017 París

Francia

Tel.: (+33) (0) 1 44 15 18 88

Correo electrónico: oie@oie.int

Sitio web: www.oie.int

Persona de contacto:

Sr. Rodney de Souza

Jefe de la Dependencia de Asociaciones Estratégicas y Asuntos Jurídicos

Tel.: (+33) (0) 44 15 19 58